

Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concurra, 1,50 puntos.

Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concurra, 1,00 punto.

Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concurra, 0,50 puntos.

Segunda fase. La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 15,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 8,00 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

El citado baremo será el siguiente:

1. Prueba práctica: La Comisión de Selección someterá a los aspirantes que superen la puntuación mínima exigida en la Primera Fase a una prueba práctica relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo. Dicha prueba será valorada hasta un máximo de 10,00 puntos, siendo preciso obtener en la misma un mínimo de 5,00 puntos para continuar en el proceso selectivo.

2. Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3. Titulaciones académicas: por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor puntuación y sin acumular unas a otras, según el siguiente escalado:

Bachiller Superior, o equivalente, 0,50 puntos.

F.P. 2.º, en las especialidades de Automoción. Electricidad, mantenimiento Industrial o cualquier otra relacionada directamente con las funciones del puesto convocado, 1,50 puntos.

4. Por estar en posesión de los permisos de conducir que seguidamente se relacionan, valorándose siempre el de mayor puntuación y sin acumular unas a otras:

Permiso de conducir, clase D, 0,50 puntos.

Permiso de conducir, clase E, 1,00 puntos.

5. Por la realización de cursos para la obtención del permiso para el transporte de mercancías peligrosas (general o específicos), realizados por centros autorizados por la Jefatura Provincial de Tráfico, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Sexta. Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción a los puestos a favor de los aspirantes, en número no superior al número de plazas convocadas, que hayan obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la Convocatoria, los aspirantes propuestos no podrán renunciar al puesto solicitado.

Séptima. Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 11 de diciembre de 1992.
El Alcalde.

Número 14132

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del Polígono 2.º del Plan Parcial ciudad industrial n.º 1 de Espinardo

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de noviembre de 1992

acordó aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva del Polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Industrial n.º 1 de Espinardo.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de diciembre de 1992.—El Teniente del Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 14134

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que por la Empresa Isidoro Miras Molino, adjudicataria de las obras de «Alubrado Pista Polideportiva en La Pinilla», se ha solicitado la devolución de la fianza consignada en garantía de la ejecución de dichas obras y, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Fuente Álamo de Murcia, 11 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 14177

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Recambios Sandoval y Mondéjar, S.L., licencia para apertura de venta menor de recambios de automóviles en C/. Asunción, n.º 40, Espinardo (Expte. 2053/92), se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de diciembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.